



SAN LUIS, 5 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE 27821/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) de la estudiante Natalia Vanesa TALQUENCA MARQUEZ, para el Título de Licenciada en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Natalia Vanesa TALQUENCA MARQUEZ, DU 37664930, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema: "Relación entre el consumo de frutas y hortalizas y el estado nutricional en adolescentes de tercer año de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles de San Luis", como aprobado con calificación de 8 (ocho), según consta en Acta N.º 129792, con fecha 18 de diciembre de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final realizado por la estudiante Natalia Vanesa TALQUENCA MARQUEZ, DU 37664930, de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) sobre el tema "Relación entre el consumo de frutas y hortalizas y el estado nutricional en adolescentes de tercer año de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles de San Luis", que tuvo como directora a la Dra. Gabriela Silvina RAZZETO, DU 16655234, como codirectora a la Lic. María Itatí AMIEVA, DU 38750510 y como asesora metodológica a la Esp. Romina Evelin ORTIZ, DU 33428098, con calificación de 8 (ocho).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



ARTÍCULO 2°.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente en la corrección de la misma integrada por la Dra. Antonella de las Mercedes BIASI, DU 35475785, la Mgter. Silvana Cecilia SCATENA, DU 31748224, y la Lic. Gabriela Inés PÁEZ, DU 31265100.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/02/2026 09:38:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/02/2026 11:13:04
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/02/2026 10:44:44
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo